

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con despacho comisorio recibido diligenciado.

Así mismo se informa que fue allegado informe por parte del secuestre. Sírvasse proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 19 de enero de 2022.



MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil
veintidós
(Rad. 2021-150)

Se ordena agregar al proceso DIVISORIO de JOSÉ JAVIER LEAL contra FERNANDO LEAL, el despacho comisorio N° 12 diligenciado por la Inspección de Policía Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, mediante el cual se realizó el secuestro de mejoras plantadas sobre el bien inmueble ubicado en la calle 11 No. 6-21/23 del barrio Alto Buenos Aires del Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, sobre el cual se decretó la división d valorem, sin oposiciones, para los fines indicados en el inciso segundo del art. 40 del CGP.

Se pone en conocimiento de la parte demandante, el informe presentado por el secuestre.

Requírase al secuestre Ramiro Quintero Medina para que continúe presentando informe mensual de su gestión del estado de las mejoras bajo su custodia.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ